



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0133-R

Guayaquil, 17 de agosto de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL (S)  
CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación señala: *“Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)”*;

**Que**, el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNC, dispone: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación.*

*Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;

**Que**, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R, de 04 de octubre de 2022, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9, *“La aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC inicial será de exclusiva responsabilidad del Director General de Aviación Civil, en calidad de Máxima Autoridad institucional. El Director General de Aviación Civil delega al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en LOSNCP, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y el presente Reglamento. Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda. La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda”*;

**Que**, mediante Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, de 01 de agosto de 2023, el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, resolvió expedir la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de



## Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0133-R

Guayaquil, 17 de agosto de 2024

Contratación Pública, mismo que en su artículo 28, señala: “Plan Anual de Contratación -PAC.- Para ejecutar compras corporativas los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría deberán constar en el Plan Anual de Contratación de las entidades contratantes, mismas que deben guardar concordancia con el objeto de contratación”;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0001-R, de 10 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Ex - Director General de Aviación Civil, Encargado, aprobó Plan Operativo Anual 2024, de la Dirección General de Aviación Civil, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de todas las Gestiones que conforman la Institución, cuyo propósito fundamental es el de materializar y orientar la ejecución de los planes, programas, proyectos, acciones y actividades que apoyan la gestión institucional para la consecución de los objetivos estratégicos; y, en su artículo 3 encargó a la Dirección Financiera, la elaboración de la primera modificación presupuestaria por ajuste al Plan Operativo Anual POA 2024 de la Dirección General de Aviación Civil;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0003-R, de 15 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Ex - Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió: “(...) **Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 de la Dirección General de Aviación Civil – Subdirección Zonal del Litoral, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Interna Zonal Administrativa, y que constan como Anexo al Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2024-0123-M, de 15 de enero de 2024, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente Resolución**”;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0211, de 08 de agosto de 2024, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción al Capt. Washington Gustavo Recalde Guerrón, Subdirector Zonal del Litoral (S), a partir del 08 de agosto de 2024;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2024-2558-M, de 02 de julio de 2024, el Ing. Jorge Fabricio Guevara Mena, Analista de Recursos Humanos 2, solicitó al Abg. Juan Pablo Franco Castro, Subdirector Zonal del Litoral de esa época, el Informe Motivado para la “Contratación del servicio de transporte para el personal de la Subdirección Zonal del Litoral”, lo siguiente: “(...) **AUTORIZAR la “Contratación del servicio de transporte para el personal de la Subdirección Zonal del Litoral”, para el personal que labora en las instalaciones de la ciudad de Guayaquil, a fin de que se mantenga la continuidad del servicio**”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2024-0870-M, de 04 de julio de 2024, el Ing. Fausto Patricio Fonseca Villacis, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad denominada: “Contratación del servicio de transporte para el personal de la Subdirección Zonal del Litoral”, consta en el POA 2024 de la DGAC, siendo la Subdirección Zonal del Litoral responsable de su ejecución;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2024-3230-M, de 15 de agosto de 2024, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2 de la Subdirección Zonal del Litoral, emitió: “(...) **la Certificación Presupuestaria Anual Nro. 116 y la Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 356, con el fin de que se digne disponer a quien corresponda se prosiga con los trámites pertinentes conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Normativa Secundaria y demás disposiciones del SERCOP (...)**”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2024-3287-M, de 16 de agosto de 2024, el Ing. Jorge Fabricio Guevara Mena, Analista de Recursos Humanos 2, solicitó al Capt. Washington Gustavo Recalde Guerrón, Subdirector Zonal del Litoral (S), autorizar la modificación de reforma al Plan Anual de Contratación de la Subdirección Zonal del Litoral de la DGAC, acorde al siguiente detalle:



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0133-R

Guayaquil, 17 de agosto de 2024

Partida	CPC	Procedimiento	Descripción	Incremento	Disminución	Cuatrimestre	Observación
530201	643120011	Subasta Inversa Electrónica	Contratación del Servicio de Transporte para el personal de la Subdirección Zonal del Litoral		\$5.000,00	C2	Disminución

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2024-2519-M, de 17 de agosto de 2024, el Capt. Washington Gustavo Recalde Guerrón, Subdirector Zonal del Litoral (S), atendiendo al Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2024-3287-M, de 16 de agosto de 2024, procedió autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 en los términos solicitados;

**Que**, del referido Memorando, el Capt. Washington Gustavo Recalde Guerrón, Subdirector Zonal del Litoral (S), requirió a la Mgs. Ximena Cristina Quinde Pareja, Abogado 3, la elaboración de la resolución que reforma al PAC de la Subdirección Zonal del Litoral.

**Que**, conforme a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Subdirección Zonal del Litoral (PAC – 2024);

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0211, de 08 de agosto de 2024.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2024, de la Dirección General de Aviación Civil –Subdirección Zonal del Litoral, para el ejercicio económico fiscal 2024, conforme al Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2024-3287-M, de 16 de agosto de 2024, documentos que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida	CPC	Procedimiento	Descripción	Incremento	Disminución	Cuatrimestre	Observación
530201	643120011	Subasta Inversa Electrónica	Contratación del Servicio de Transporte para el personal de la Subdirección Zonal del Litoral		\$5.000,00	C2	Disminución

**Artículo 2.- Disponer** a la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en concordancia con la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, de 01 de agosto de 2023.

**Artículo 3.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, de conformidad con el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R, de 04 de octubre de 2022.

**Artículo 4.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0133-R

Guayaquil, 17 de agosto de 2024

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

*Documento firmado electrónicamente*

Capt. Washington Gustavo Recalde Guerron  
**SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL, SUBROGANTE**

Referencias:

- DGAC-ZAFT-2024-3287-M

Copia:

Señora Licenciada  
Maria Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señor Abogado  
David Fabian Gamboa Poveda  
**Abogado 1**

Señor Abogado  
Stefano Guillermo Alvarez Toaquiza  
**Asistente de Abogacia**

Señora Licenciada  
Heydi Ariel Salazar Andachi  
**Asistente de Transporte Aéreo**

Señor Ingeniero  
Jorge Fabricio Guevara Mena  
**Analista de Recursos Humanos 2**

xq

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

[www.aviacioncivil.gob.ec](http://www.aviacioncivil.gob.ec)

\* Documento firmado electrónicamente por Quijux

EL NUEVO  
**ECUADOR**

4/4